

Autoridad del Canal de Panamá

**Informe de Auditoría de Propósito Especial
de los Costos de las Inversiones en Proceso y Gastos
Operativos en el Programa de Ampliación del Canal
de Panamá**

30 de septiembre de 2008

Deloitte - Panamá

**Informe de Auditoría de Propósito Especial
30 de Septiembre de 2008**

Contenido	Páginas
Informe de Auditoría de Propósito Especial de los Costos de las Inversiones en Proceso y Gastos Operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá	1
Estado de los Costos de las Inversiones en Proceso	2
Estado de Gastos Operativos	3
Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial	4-9

INFORME DE AUDITORÍA DE PROPÓSITO ESPECIAL

Señores
Junta Directiva
Autoridad del Canal de Panamá

Hemos auditado la relación que se acompaña de los costos de las inversiones en proceso y gastos operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá para el año terminado el 30 de septiembre de 2008. Esta relación es responsabilidad de la administración de la Autoridad del Canal de Panamá. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la relación basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría NIA-800 para Compromisos de Auditoría de Propósito Especial. Esta Norma requiere que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si la relación está libre de representación errónea de importancia relativa.

Nuestra auditoría incluyó examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en la relación. Una auditoría incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del informe de los costos de las inversiones en proceso y gastos operativos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, este informe presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los costos de las inversiones en proceso y gastos operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá por el año terminado el 30 de septiembre de 2008 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.



23 de junio de 2009
Panamá, República de Panamá

Autoridad del Canal de Panamá

Estado de los Costos de las Inversiones en Proceso
Programa de Ampliación del Canal
Al 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

		2008		2007
Administración del Programa	B/.	27,161	B/.	5,420
Construcción de las Nuevas Esclusas		10,174		3,638
Cauce de Acceso del Pacífico		39,969		1,708
Mejoras al Cauce de Navegación		37,483		2,110
Mejoras al Suministro de Agua		<u>-</u>		<u>-</u>
	B/.	<u>114,787</u>	B/.	<u>12,876</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe de auditoría de propósito especial.

Autoridad del Canal de Panamá

Estado de Gastos Operativos Programa de Ampliación del Canal Año terminado el 30 de septiembre de 2008 (En miles de balboas)

	2008	2007
Contratos de servicios y honorarios	B/. 110	B/. 109
Materiales y suministros	184	119
Transporte y viáticos	32	9
Apoyo interno	156	507
Otros gastos	<u>42</u>	<u>77</u>
	<u>B/. 524</u>	<u>B/. 821</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe de auditoría de propósito especial.

Autoridad del Canal de Panamá

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

1. Información general

La Autoridad del Canal de Panamá (la ACP) es una persona jurídica autónoma de derecho público constituida de conformidad con el Artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá. Le corresponde a la ACP privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá (el Canal) y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. Tiene patrimonio propio y derecho de administrarlo. La ACP se organizó mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica).

La ACP también tiene la responsabilidad de la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la ley determine.

Con la terminación de los Tratados Torrijos-Carter de 1977, al mediodía del 31 de diciembre de 1999, el Canal de Panamá revirtió a la República de Panamá libre de deudas y gravámenes, constituyéndose en un patrimonio inalienable de la nación panameña, el cual permanece abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones y su uso está sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley Orgánica de la ACP y su Administración.

La oficina principal de la Administración está ubicada en el Edificio 101, Balboa - Ancón.

Autoridad del Canal de Panamá

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

2. Información general del proyecto

2.1 *Aprobación y costo estimado*

El pueblo panameño aprobó el programa de la Ampliación del Canal mediante el referéndum realizado el 22 de octubre de 2006. El Programa tiene un costo estimado de B/.5,250,000, el cual detallamos a continuación:

Descripción	Monto estimado
Construcción de los dos nuevos complejos de esclusas Atlántico y Pacífico	B/. 2,730,000
Tinas de utilización de agua	620,000
Construcción de los cauces	820,000
Mejoras a los cauces de navegación existentes	290,000
Mejoras al suministro de agua	260,000
Inflación durante el período de construcción	530,000
Total	<u><u>B/. 5,250,000</u></u>

Los objetivos de la ampliación del Canal son: 1) hacer crecientes y sostenibles a largo plazo los aportes a la sociedad panameña, a través de los pagos que la ACP hace al Tesoro Nacional, 2) mantener tanto la competitividad del Canal como el valor de la ruta marítima de Panamá para la economía nacional, 3) aumentar la capacidad del Canal para captar la creciente demanda de tonelaje con niveles de servicios apropiados para cada segmento de mercado y 4) hacer que el Canal sea más productivo, seguro y eficiente.

La ejecución del Programa se divide en dos fases principales: la de pre-construcción y la de construcción.

La fase de pre-construcción comprenderá el desarrollo de diseños, modelos, especificaciones y contratos, la precalificación de los posibles constructores y, finalmente, la contratación de éstos. Esta primera fase tendrá una duración de entre dos y tres años con respecto al componente de las esclusas.

La fase de construcción incluye la ejecución simultánea de la construcción de los dos complejos de esclusas con sus tinas para reutilización de agua, la excavación seca del nuevo cauce de acceso del Pacífico, y el dragado, tanto de los nuevos cauces de acceso a las esclusas, como el de los cauces de navegación del lago Gatún y de las entradas de ambos mares.

Autoridad del Canal de Panamá

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

2.2 Período estimado de construcción

La ejecución del Programa de Ampliación del Canal de Panamá inició en el año fiscal 2007 y durará hasta un máximo de 8 años. Se estima iniciará su funcionamiento en el 2014.

El 23 de junio de 2009, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó y autorizó la emisión de este informe de auditoría de propósito especial, para el período terminado el 30 de septiembre de 2008.

3. Políticas de contabilidad significativas

3.1 Declaración de cumplimiento

Este informe, relacionado con las cuentas de los costos de las inversiones en proceso y gastos operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá, ha sido preparado de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

3.2 Costo de las inversiones en proceso

Los costos acumulados de las inversiones en proceso incluyen todos los cargos directos de materiales, mano de obra, estudios, equipos, honorarios profesionales y costos indirectos relacionados con los trabajos de ampliación. Una vez finalizados estos trabajos, el valor de la construcción pasará a formar parte de las propiedades, planta y equipos y se iniciará su depreciación.

3.3 Gastos operativos

Las erogaciones no capitalizables incluyen principalmente contrataciones de servicios y compra de materiales que no cumplen con los criterios de capitalización. También incluyen la compra de equipos cuyo costo unitario es igual o menor a B/.5. Todos estos rubros se registran como gastos del período en que se incurren.

3.4 Apoyo interno

El apoyo interno en el Programa de Ampliación del Canal incluye: salarios y prestaciones laborales, materiales y suministros y uso de equipos. Aquel apoyo interno que esté directamente relacionado con los proyectos de inversión del Programa de Ampliación, se capitalizan. El apoyo interno cargado a gastos operativos representa costos indirectos que no son directamente atribuibles a la construcción de la obra. Estos gastos incluyen recursos

Autoridad del Canal de Panamá
Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

internos dedicados principalmente a labores de limpieza, mudanza y mantenimiento de edificios y equipos.

4. Costos de las inversiones en proceso

Al 30 de septiembre de 2008 los costos acumulados de las inversiones del Programa de Ampliación del Canal de Panamá ascendieron a B/.114,787 (2007: B/.12,876). Estos costos están incluidos en los estados financieros auditados de la ACP al 30 de septiembre de 2008 en el rubro de Propiedades, Planta y Equipos - Construcciones en Proceso por B/.273,635 (2007: B/.194,275).

El movimiento anual de los costos de las inversiones en proceso, se presenta a continuación:

30 de septiembre de 2008			
	Saldo al Inicio	Aumento	Saldo Final
Costos de las inversiones en proceso			
Administración del Programa	B/. 5,420	B/. 21,741	B/. 27,161
Construcción de las Nuevas Esclusas	3,638	6,536	10,174
Cauce de Acceso del Pacífico	1,708	38,261	39,969
Mejoras al Cauce de Navegación	2,110	35,373	37,483
Mejoras al Suministro de Agua	-	-	-
	<u>B/. 12,876</u>	<u>B/. 101,911</u>	<u>B/. 114,787</u>

30 de septiembre de 2007			
	Saldo al Inicio	Aumento	Saldo Final
Costos de las inversiones en proceso			
Administración del Programa	B/. -	B/. 5,420	B/. 5,420
Construcción de las Nuevas Esclusas	-	3,638	3,638
Cauce de Acceso del Pacífico	-	1,708	1,708
Mejoras al Cauce de Navegación	-	2,110	2,110
Mejoras al Suministro de Agua	-	-	-
	<u>B/. -</u>	<u>B/. 12,876</u>	<u>B/. 12,876</u>

Autoridad del Canal de Panamá
Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

5. Gastos operativos

Los gastos operativos del Programa de Ampliación del Canal de Panamá por B/.524 (2007: B/.821), los cuales se detallan en el estado de gastos operativos que forma parte de este informe, están contenidos dentro del estado de resultados de los estados financieros auditados de la ACP.

6. Costo total del Programa de Ampliación del Canal

El costo total del Programa de Ampliación del Canal de Panamá al 30 de septiembre de 2008 se resume a continuación:

	2008	2007
Costos capitalizados	B/. 114,787	B/. 12,876
Gastos:		
2007	821	821
2008	<u>524</u>	<u>-</u>
	<u><u>B/. 116,132</u></u>	<u><u>B/. 13,697</u></u>

7. Eventos subsecuentes

Contratos de financiamiento para la Ampliación del Canal

El artículo 319 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley Orgánica por la cual se organiza la ACP, establece que es facultad de la Junta Directiva, autorizar, a propuesta del Administrador, debidamente razonada y sustentada, la contratación de empréstitos y otras obligaciones crediticias para realizar inversiones, con la autorización previa del Consejo de Gabinete y dentro de los términos previstos en esta Ley y la Constitución de la República.

El 10 de octubre de 2008, la Junta Directiva acordó solicitar al Consejo de Gabinete, aprobar la contratación de los empréstitos y otras obligaciones crediticias para cubrir las necesidades de financiamiento del Programa de Ampliación del Canal hasta por un monto de B/.2,300,000. En consecuencia, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 178 del 13 de octubre de 2008, aprobó la solicitud presentada por la Junta Directiva y ésta, el 14 de octubre de 2008, autorizó a la Administración proceder con la contratación de los empréstitos de acuerdo a los términos y con las agencias multilaterales y bilaterales siguientes:

Autoridad del Canal de Panamá

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial

Año terminado el 30 de septiembre de 2008
(En miles de balboas)

Términos:

- El financiamiento se otorgará sin garantía, ni aval del Estado panameño.
- El financiamiento no quedará sometido a compromisos de adquirir bienes y servicios de ninguna fuente en particular.
- Los acreedores no intervendrán ni en la administración, ni en el funcionamiento del Canal.
- El financiamiento no afectará los aportes al Tesoro Nacional, de conformidad con la Ley No. 28 de 2006.
- El plazo de vigencia de los contratos de préstamo no será menor de veinte años con diez años de período de gracia.
- El tipo de interés y los gastos de compromiso y cierre serán acordados con base en las condiciones del mercado y al momento de sus desembolsos.

Las siguientes agencias multilaterales y bilaterales aprobaron préstamos a la ACP como sigue:

- Banco Europeo de Inversión (BEI), por B/.500,000.
- Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), por B/.800,000.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por B/.400,000.
- Corporación Financiera Internacional (IFC), por B/.300,000.
- Corporación Andina de Fomento (CAF), por B/.300,000.